DECRETO 2703/1962, de 11 de octubre, por el que se clasifican como reconocidos de Grado Superior los Colegios «Stella Maris», femenino, de Almeria, y otros.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuentra y tres y por Decreto de veintiuno de julio de mil nocuentra y tres y por Decreto de Ventiuno de Julio de mil no-vecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Cen-tros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transi-toria primera dispuso que «por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reunen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados»; por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Superior, con carácter definitivo y con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios que a continuación se relacionan:

Uno.-«Stella Maris», femenino, Primo de Rivera, número cuatro, Almería.

Dos.—«Corazón de María», masculino, General Mola, núme-

ro ochenta y siete, Don Benito (Badajoz).

Tres.—«Centro Politécnico de Enseñanza», masculino, Dato, número dicciscis, Sueca (Valencia).

Cuatro.—«Sagrado Corazón de Jesús», femenino, avenida de

Casalduch, sin número, Castellón de la Plana, Cinco.—«San Agustín», masculino. Máximo Aguirre, núme-ro dieciséis, Las Arenas (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2704/1962, de 11 de octubre, por el que se clasifican como reconocidos de Grado Superior los Colegios de Enseñanza Media «Inmaculada Concepción», masculino, de Getafe (Madrid), y otros.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cin-cuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicandose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoria y grado académicos solicitados»; por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas. a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa de-liberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Articulo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Superior, con carácter definitivo y con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académicos establecen las disposiciones vigentes. los Colegios sigulentes:

Uno.-«Inmaculada Concepción», masculino, Leganés, número cuatro, Getafe (Madrid).

Dos.—«San José», femenino, Madrid, número cuarenta y tres. Getafe (Madrid).

Tres.—«Santo Angel de la Guarda», femenino, Campo Val-

dés, número cinco, Gijón (Oviedo).

Cuatro.—«Santo Domingo de Guzmán», femenino. avenida José Antonio, sin número Mieres (Oviedo).

Cinco.—«Filipense de la Sagrada Familia», femenino, Vista Alegre, número doce, Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Seis.—«Santa Teresa de Jesús», femenino, avenida MM. Teresianas, sin número, Huelva

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 2705/1962, de 11 de octubre, por el que se clasifican en la categoria de reconocidos de Grado Ele-mental los Colegios de Euseñanza Media en trámite de revisión «Divina Pastora», femenino, de Toledo, y otros.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Ense-fianza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Cen-tros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que retinen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados»; por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Elemental, con carácter definitivo y con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos estable-cen las disposiciones vigentes, los Colegios siguientes:

Uno.-«Divina Pastora», femenino, San Miguel de los Ange-

les, número veintidos. Toledo.

Dos.—«San Alberto Magno», masculino. Brasil, número cinco. Sevilla.

«Nuestra Señora del Rosario», femenino, Zumalacárregui, número cincuenta y dos, Burceñe-Baracaldo (Vizcaya).
Cuatro.—«Sagrado Corazón de Jesús», femenino, Sagrado Corazón de Jesús, número uno, Algorta-Guecho (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2706/1962, de 11 de octubre, por el que se clasifica en la categoria academica de reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Herca», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecienarticulo trece del Decreto de ventiuno de julio de mii novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Articulo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Herca», masculino, Blasón, número doce (Carabanchel Bajo), Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO